

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**18666** ORDEN de 13 de septiembre de 1974 por la que se adjudican destinos en el Organismo autónomo que se cita a Funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado.

Ilmos. Sres.: Vista l. Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto siguiente) por la que se anunciaban vacantes de nivel subalterno en los Organismos autónomos Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» y Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios entre funcionarios de carrera del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado;

Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido, y de conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de dicha convocatoria;

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

1.º La adjudicación de las siguientes plazas a favor de los funcionarios que se citan a continuación:

*En el Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios*

Gimeno Lorente, Félix.—Número Registro Personal: A04PG1441.—Destino actual: AE-Subsecretaría, Madrid.  
Díaz Muñoz, Cipriano.—Número Registro Personal: AR4PG10786.—Destino actual: IT-Subsecretaría, Madrid.

2.º La declaración en la situación administrativa de supernumerario de los funcionarios expresados, prevista en el artículo 40.1, a), de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, con efectos del día siguiente al de su cese en su destino actual.

3.º Los interesados no adquiriran en ningún caso la condición de funcionarios propios del Organismo autónomo a que van destinados y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, percibirán, con cargo al presupuesto del mismo, el sueldo, trienios y pagas extraordinarias y, en su caso, el complemento familiar que les corresponda en el Cuerpo General Subalterno, a partir del día 1 del mes siguiente al de su cese en su destino actual.

A tal efecto, los habilitados correspondientes proveerán a los referidos en la presente Orden de la certificación de haberes acreditados hasta el fin del mes en que cesen en los destinos actuales.

4.º Los funcionarios citados habrán de cesar en sus actuales destinos dentro del plazo de tres días, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo poseerarse del destino obtenido dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese, si radica en la misma localidad, o en el plazo de un mes, si se trata de distinta localidad. Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

5.º Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de cesar baja los funcionarios afectados por la presente Orden, diligenciarán los títulos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese, en las que se hará constar el pase del interesado a la situación de supernumerario con efectos del día siguiente al del cese, enviando copia autorizada de las mismas a la Dirección General de la Función Pública y a la Jefatura de Personal de su Ministerio.

Por el Organismo autónomo afectado se dará cuenta a la Dirección General de la Función Pública de la fecha en que se posesiona cada interesado.

6.º Declarar desiertas, por no existir funcionarios del Cuerpo Subalterno interesados en su provisión, las plazas anunciadas correspondientes al Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de Madrid.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de septiembre de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Agricultura, de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública,

**18667**

ORDEN de 13 de septiembre de 1974 por la que se resuelve el concurso número 4/1974 para ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, entre retirados, por edad, de Cuerpos e Institutos Armados.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 18 de julio siguiente) por la que se convocó el concurso número 4/1974 para ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, entre el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada;

De conformidad con los Decretos 2704/1965, de 11 de septiembre, y 3143/1971, de 16 de diciembre,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución de dicho concurso y, consecuentemente, el nombramiento de funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado a favor de los concursantes que figuran en la relación inserta a continuación de esta Orden y su destino a los Ministerios y localidades que, asimismo, se citan.

Sesundo.—Por dicho empleo percibirán:

El 50 por 100 del sueldo que disfrute un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

Aumentos, por trienios, en razón del sueldo que perciben.

Las dos pagas extraordinarias (si hacen renuncia expresa a las que les corresponden por su situación de retirados), señaladas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones, en la cuantía en el mismo fijada.

Y, en su caso, los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercero.—Los interesados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes establecido en el apartado d) del artículo 36, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y si no lo efectuasen así se entenderá que renuncian a sus empleos.

Cuarto.—En el plazo de treinta días, y de conformidad con cuanto se establece en el artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los nombrados deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública —Velazquez, 63, Madrid—I— los siguientes documentos:

1. Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.
2. Certificación negativa de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quinto.—Asimismo, por las Jefaturas de Personal de los Departamentos ministeriales afectados, y en uso de la facultad que a los señores Subsecretarios confiere el artículo 55 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública el Centro o Dependencia, dentro de la localidad que en cada caso se fija, a que sean adscritos los funcionarios nombrados en virtud de la presente Orden, a fin de que, a su vez, dicha Dirección General pueda indicar a aquellos el destino específico al que han de efectuar su presentación.

Sexto.—Por la Dirección General de la Función Pública se expedirán los correspondientes nombramientos, que hará llegar a los respectivos Centros o Dependencias, a los efectos de entrega de los mismos a los interesados en el momento de la incorporación, previa diligencia en ellos de la consiguiente toma de posesión, de la que remitirán copias autorizadas a dicha Dirección General y a las Jefaturas de Personal de los Ministerios respectivos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de septiembre de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles; Director general de la Función Pública.—Sres. ...